Resolución De Alcaldía N° 149-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°353-2026-GM/MDCG de fecha 09 de octubre de 2026 del Despacho de Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los participantes del V CONCURSO NACIONAL DE MARINERA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, INFORME N°567-2026-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 09 de octubre del 2026 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos y el INFORME N°034-2026-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 07 de octubre de 2026 emitido por la Unidad de Calidad Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, como entidad representativa de la comunidad, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades e instituciones que honran con su presencia en nuestro distrito;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, mediante INFORME N°034-2026-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 07 de octubre del 2026 emitido por la Unidad de Calidad Ambiental, se solicita el reconocimiento de los participantes del "V CONCURSO NACIONAL DE MARINERA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE", mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°482-2026-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 09 de octubre del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, respalda la solicitud de reconocimiento a los participantes del mencionado concurso, por su importante labor en la promoción cultural de la marinera;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°353-2026-MDCG-GM/MDCG de fecha 09 de octubre del 2026, la Gerencia Municipal ordena la elaboración de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los participantes del "V CONCURSO NACIONAL DE MARINERA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-. RECONOCER, a los JURADOS CALIFICADORES DEL V CONCURSO NACIONAL DE MARINERA, realizado en el distrito de Castillo Grande, por su importante labor en la evaluación y promoción de esta expresión cultural:

NOMBRES Y APELLIDOS
ROBINSON VALENCIA GAMARRA
THALIA PAMELA CASTILLÓN ARANGO
JOSÉ ANTONIO HOSOKAY OLIVEROS

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a las siguientes escuelas participantes por su compromiso con la formación artística, la difusión del folclore nacional y su activa participación en el concurso:

ESCUELAS PARTICIPANTES
ESCUELA DE MARINERA LOS BARRENA – HUÁNUCO
ACADEMIA DE MARINERA NORTEÑA REAL KAORY ALARCÓN – PUCALLPA
ACADEMIA DE MARINERA RAZA DE CAMPEONES – HUÁNUCO
ACADEMIA DE MARINERA REAL - PUCALLPA
ACADEMIA CHRISTOPHER MARINERA – TINGO MARÍA
ACADEMIA DE MARINERA 300 LIBRAS DE ORO - PUCALLPA
CENTRO CULTURAL ARTE Y TRADICIÓN - HUÁNUCO.
ESCUELA DE BAILES SACACHISPAS – TOCACHE

ARTÍCULO TERCERO-. RECONOCER, al señor JAIRO EDUARDO MONTERO VARGAS - ESCUELA TINGO BAILA MARINERA, organizador del "V CONCURSO NACIONAL DE MARINERA", por su destacada gestión en la planificación, coordinación y ejecución del evento, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la identidad cultural y la promoción de nuestras tradiciones en el distrito de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER al señor MAC MACHADO SANTISTEBAN, por su participación como Campeón Nacional de Marinera, y su valiosa contribución al fortalecimiento de nuestra identidad cultural a través de la danza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE ¡Tan grande como su gente!
www.municastillogrande.gop.pe
Jr. Tingo María Nº 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170

ARTÍCULO QUINTO. – RECONOCER al señor DAVID SANTIAGO SILVA, por su participación como Campeón Nacional de Marinera, y su valiosa contribución al fortalecimiento de nuestra identidad cultural a través de la danza.

ARTÍCULO SEXTO. – RECONOCER a los señores GIANCARLO DIANGELLO ROBALINO LAVADO, DONALD RODRIGO RIOS NAVARRO y JONATHAN FABRIZZIO LAZO RIQUELME, por su participación como Profesores del "V CONCURSO NACIONAL DE MARINERA", y su valiosa contribución al fortalecimiento de nuestra identidad cultural a través de la danza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EXPRESAR el agradecimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a todos los participantes del citado concurso, por su entrega, disciplina y compromiso con el fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

ARTÍCULO OCTAVO. -DISPONER que la Unidad de Calidad Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, proceda a la entrega del presente acto resolutivo a los participantes.

ARTÍCULO NOVENO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, así como a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento, cumplimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande http://www.municastillogrande.gob.pe/

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión y Proyectos
Unidad de Calidad Ambiental
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!
www.municastillogrande.gop.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170